



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001T13024-001-01
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: **SEI1241216040045**
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-130-2024

DECLARACIONES

I. "El instituto" declara que:

- I.1 Es un "Organismo Público Descentralizado" de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los Artículos 4, 5, y 251 fracciones IV y v de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos, **2 fracción IV, inciso a), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la escritura pública número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024**, pasada ante la fe de **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del Artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y declara que dichas facultades no le han sido modificadas restringidas o revocadas en forma alguna, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este convenio modificatorio, el administrador de "EL CONTRATO", el **Dr. Ángel Gómez Carbajal**, en su carácter de **Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED]
- I.4 Conforme a lo dispuesto por el Artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.260923/271.P.DA del 06 de octubre del 2023**, con fundamento en sus numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b), el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.
- I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000017841-2024** cuenta **42061604** de fecha **04 de diciembre del 2024**, suscrito por el **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, mismo que se agrega al **anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Blanca Esther Vargas Hernández** en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO" y SEXTA "VIGENCIA"**.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001T13024-001-01
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: SEII241216040045
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-130-2024

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las CLÁUSULAS SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO" y SEXTA "VIGENCIA", a efecto de modificar la vigencia y monto, como se observa a continuación:

DICE: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$476,019.65 (Cuatrocientos setenta y seis mil diecinueve pesos 65/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$76,163.14 (Setenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos 14/100 M.N.), que hace un total de \$552,182.79 (Quinientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y dos pesos 79/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,190,049.13 (Un millón ciento noventa mil cuarenta y nueve pesos 13/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$190,407.86 (Ciento noventa mil cuatrocientos siete pesos 86/100 M.N.), que hace un total de \$1,380,456.99 (Un millón trescientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 99/100 M.N.) de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PARA QUEDAR COMO SIGUE: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$571,223.58 (Quinientos setenta y un mil doscientos veintitrés pesos 58/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$91,395.77 (Noventa y un mil trescientos noventa y cinco pesos 77/100 M.N.), que hace un total de \$662,619.35 (Seiscientos sesenta y dos mil seiscientos diecinueve pesos 35/100 M.N.), y un monto máximo de \$1'428,058.96 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil cincuenta y ocho pesos 96/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$228,489.43 (Doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 43/100 M.N.), que hace un total de \$1'656,548.39 (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.) de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DICE: SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 15 de octubre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

PARA QUEDAR COMO SIGUE: SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 15 de octubre del 2024 y hasta el 15 de febrero del 2025 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001T13024-001-01
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: SEII241216040045
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-130-2024**

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el día **20 de diciembre del 2024**. Quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
R.F.C. [REDACTED]
Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

"El Proveedor"
"ARW Solutions, S.A. de C.V."
R.F.C. ASO090829MM6

C. Blanca Esther Vargas Hernández
Representante Legal

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Lic. Verónica Inés Ruacho Estrada
R.F.C. [REDACTED]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Área Contratante
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
R.F.C. [REDACTED]

Firma como Área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Administrador del Contrato
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Dr. Ángel Gómez Carbajal
R.F.C. [REDACTED]

Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones Arrendamiento y Servicio de Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM//GDCS

ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA.



Los aspectos técnicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Centralizado, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1 del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número 0042024/050GYR001T13024-001-01.

La presente prueba se afianza en primer lugar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, condiciones y los demás antecedentes que informamos procediendo que sea responsable. Informa y/o contribuye del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURIDICOS

24/222



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001T13024-001-01
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: SEI1241216040045
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-130-2024

(ANEXO UNO)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Guerrero**
Jefatura de Servicios de Prestación Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Mtro Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
Y Equipamiento
Presente

Of. N° 12 9001200100/CAOA/1637/2024
Acapulco de Juárez, a 12 de diciembre de 2024

Asunto: Primer Convenio modificatorio en monto y vigencia del contrato 050GYR001T13024-001-00

Por medio del presente y en relación al contrato 050GYR001T13024-001-00, el cual está suscrito con el proveedor "ARW Solutions, S.A DE C.V" para la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada" (Hospital General de Subzona C/MF No.19) y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, por tratarse de soporte de vida para los derechohabientes que se atienden en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero; al respecto, acudo amablemente ante usted en mi calidad de Administrador del Contrato, solicitando su cordial apoyo para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización del Primer Convenio Modificatorio en monto en su cláusula SEGUNDA, y vigencia en su cláusula SEXTA, como se detalla a continuación:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
NÚMERO DE CONTRATO	Montos asignados		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	Importe Mínimo sin/IVA	Importe Máximo sin/IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
050GYR001T13024-001-00	\$476,019.65	\$1,190,049.13	\$95,203.98	\$238,009.83	\$571,223.58	\$1,428,058.96

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$476,019.65 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 65/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$76,163.14 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.) QUE HACE UN TOTAL DE \$552,182.79 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,190,049.13 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$190,407.86 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 86/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$1,380,456.99 (UN MILLÓN TRESIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) QUE SE INDICA EN EL ANEXO 2(DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

Av. Cuautehémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300 Tel. (744) 482-30-31, Ext. 51141, www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
 050GYR001T13024-001-01
 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
 COMPRAS: SEI1241216040045
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
 No. LA-50-GYR-050GYR001-T-130-2024**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



Of. N° 12 9001200100/CAOA/1637/2024
 Acapulco de Juárez, a 12 de diciembre de 2024

**VIGENCIA DE CONTRATO.
 DEBE DECIR:**

SEXTA. VIGENCIA.-

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 15 DE FEBRERO DEL 2025 SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.

Administrador de Contrato

Dr. Ángel Gómez Carbajal

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró

**Mtra. Abril Jackeline Canales Rendón
 Supervisora Auxiliar Operativa Admva.**

Validó

**Dr. Juan Antonio Camacho González
 Encargado de la Coordinación de Prevención y
 Atención a la Salud**

Av. Cuauhtémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300 Tel. (744) 482-30-31, Ext. 51141, www.imss.gob.mx





(ANEXO DOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
 Jefatura de Servicios de Prestación Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 12 9001200100/CAOA/1624/2024
 Acapulco de Juárez, a 12 de diciembre de 2024

C. BLANCA ESTHER VARGAS HERNANDEZ
 Representante legal de ARW Solutions, S.A. de C.V.
 Presente

Asunto: Primer Convenio modificatorio en monto y vigencia del contrato 050GYR001T13024-001-00

Por medio del presente, solicito amablemente se sirva enviar al suscrito su autorización para llevar a cabo el Primer convenio modificatorio en monto en un 20% y en vigencia al contrato No. 050GYR001T13024-001-00 especificado como "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada" (Hospital General de Subzona C/MF No.19) con vigencia del 15 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, para la ampliación en monto en su cláusula SEGUNDA, y vigencia en su cláusula SEXTA como se detalla a continuación:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
NÚMERO DE CONTRATO	Montos asignados		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	Importe Mínimo sin/IVA	Importe Máximo sin/IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
050GYR001T13024-001-00	\$476,019.65	\$1,190,049.13	\$95,203.95	\$238,009.85	\$571,223.58	\$1,428,058.96

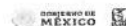
DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$476,019.65 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 65/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$76,163.14 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.) QUE HACE UN TOTAL DE \$552,182.79 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,190,049.13 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$190,407.86 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 86/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$1,380,456.99 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) QUE SE INDICA EN EL ANEXO 2(DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) ES(SON) CONSIDERADO(S) FIJO(S) Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA,

Av. Cuauhtémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300 Tel. (744) 482-80-81, Ext. 51141, www.imes.gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001T13024-001-01
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: SEI1241216040045
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-130-2024**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios de Prestación Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**



**Of. N° 12 9001200100/CAOA/1624/2024
Acapulco de Juárez, a 12 de diciembre de 2024**

INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA" (HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO.19), POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y EL(LOS) PRECIO(S) SERÁ(N) INALTERABLE(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$571,228.58 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 58/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$91,395.77 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.) QUE HACE UN TOTAL DE \$662,619.35 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 35/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,428,058.96 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$228,489.43 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$1,656,548.39 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) QUE SE INDICA EN EL ANEXO 2(DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) ES(SON) CONSIDERADO(S) FIJO(S) Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA" (HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO.19), POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y EL(LOS) PRECIO(S) SERÁ(N) INALTERABLE(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DICE:

VIGENCIA DE CONTRATO.

SEXTA. VIGENCIA.-

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

Av. Cuauhtémoc No.85 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300 Tel. (744) 462-90-91, Ext. 51141, www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001T13024-001-01
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: SEII241216040045
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-130-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios de Prestación Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of. N° 12 9001200100/CAOA/1624/2024
Acapulco de Juárez, a 12 de diciembre de 2024

VIGENCIA DE CONTRATO.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA.-

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 15 DE FEBRERO DEL 2025 SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.

ARW

Recibí. Oficio 12/12/2024

Administrador de Contrato

Vasco Nuñez de Balboa No. 1004
 Esq. Sebastian Vizcaino
 Fracc. Hornos, C.P. 39355
 Acapulco de Juárez
 RFC ASO090829MM6

Dr. Ángel Gómez Carbajal

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Blanca Esther Vargas
 Hernández

Elaboró

Mtra. Abril Jacqueline Canales Rendón
Supervisora Auxiliar Operativa Admva.

Validó

Dr. Juan Antonio Carricho González
Encargado de la Coordinación de Prevención y
Atención a la Salud

Av. Cuauhtémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300 Tel. [744] 482-80-81, Ext. 51141, www.imss.gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001T13024-001-01
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: SEII241216040045
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-130-2024**

(ANEXO TRES)



www.arwsolutions.com.mx

(55) 5243 6388

Info@arwsolutions.com.mx

Acapulco, Gro., a 12 de Diciembre del 2024.

Doctor Ángel Gómez Carbajal

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Presente.

Asunto: Aceptación Primer Convenio Modificatorio en monto y vigencia del Contrato No. **050GYR001T13024-001-00.**

Por este medio la C. Blanca Esther Vargas Hernández Representante Legal de ARW SOLUTIONS, S.A. de C.V., hace de su conocimiento que de acuerdo a la solicitud enviada con el Oficio No. 129001200100/CAOA/1624/2024, del día 12 de Diciembre de 2024 damos nuestro consentimiento para que se lleve a cabo el primer convenio modificatorio al Contrato No. **050GYR001T13024-001-00** especificado como **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada" (Hospital General de Subzona C/MF. No. 19)**, con vigencia del **15 de octubre del 2024 al 31 de diciembre del 2024**, para la ampliación en monto en su cláusula **segunda** y vigencia en su cláusula **sexta**, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO					
	Montos asignados		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	Importe Mínimo sin/IVA	Importe Máximo sin/IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
050GYR001T13024-001-00	\$476,019.65	\$1,190,049.13	\$95,203.93	\$238,009.85	\$571,223.58	\$1,428,058.96

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$476,019.65 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 65/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$76,163.14 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.) QUE HACE UN TOTAL DE \$552,182.79 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,190,049.13 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$190,407.86 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 86/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$1,380,456.99 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) QUE SE INDICA EN EL ANEXO 2(DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

OFICINAS CENTRALES COMX CERRO DE SAN ANDRÉS 46, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, CP 04200, COYDACÁN, COMX.	CLÍNICA IGUALA NACIONES UNIDAS NO. 16, COL. CENTRO, CP 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRG.	CLÍNICA CHILPANCINGO AV. VICENTE GUERRERO 8, COL. BALCONES DE TEPANGO, CP 39096 CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GRG.	CLÍNICA ZIHUATANEJO ENCINO NO. 1, COL. EL HUJAL, CP 40960, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRG.	CLÍNICA ACAPULCO HOSPITAL FARALLÓN, AV. FARALLÓN NO. 1, LOTE 47, PISO B, COL. GARITA, CP 39650, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRG.
☎ (56) 5243 6388	☎ (733) 332 3187 ☎ (55) 55 3385 5588	☎ (747) 136 6570 ☎ (55) 55 3773 0184	☎ (765) 544 7769 ☎ (55) 55 3782 1257	☎ (56) 1812 2576



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

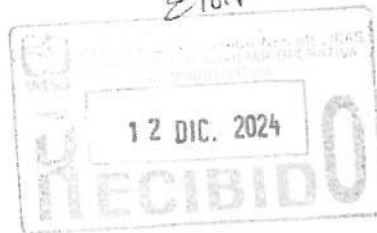
CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001T13024-001-01
 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
 COMPRAS: **SEI1241216040045**
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-130-2024

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro asunto sobre el particular, me es grato saludarle.

Atentamente

[Handwritten signature]
L.C. Blanca Esther Vargas Hernández
 Representante Legal
 ARW Solutions, S.A. de C.V.



OFICINAS CENTRALES CELY CERRO DE SAN ANDRÉS 48, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, CP 0-200, COYOACÁN, CDMX ☎ (56) 5249 8988	CLÍNICA IGUALA HACIENDAS UNIDAS NO. 18, COL. CENTRO, CP 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. ☎ (759) 332 3107 ☎ (55) 55 3385 9598	CLÍNICA CHILPANCINGO AV. VICENTE GUERRERO 6, COL. BALCONES DE TEPANGO, CP 39086 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. ☎ (747) 138 6570 ☎ (55) 55 3773 0184	CLÍNICA ZIHUATANEJO ENCINO NO. 1, COL. EL HUIJAL, CP 40880, ZIHUATANEJO DE AZULETA, GRO. ☎ (785) 544 7759 ☎ (56) 56 3782 1267	CLÍNICA ACAPULCO HOSPITAL FARALLÓN, AV. FARALLÓN NO. 1, LOTE 47, PISO 6, COL. GARITA, CP 39650, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. ☎ (55) 1812 2578
--	---	---	--	---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO:
050GYR001T13024-001-01
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE
COMPRAS: SEI1241216040045
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR001-T-130-2024**

(ANEXOS CUATRO)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 000017841-2025

Dependencia Solicitante: D0012 Delegación Guerrero
SEI Servicios Integrales
12020007 Oficina del OOAD GUERRERO

Descripción:

Servicio: Hemodíalisis Extramuros

Fecha Impresión: 04/12/2024 Fecha Validación: 04/12/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 750,000.00	42051804	33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
750.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : **SETECIENTOS CINCUENTAMIL PESOS 00/100 MN** \$ 750,000.00

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Autorizó
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento